



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta (070-2017)**, presentada por la ciudadana
quien solicitó la siguiente información:
“Avances en la modernización de carreteras para los siguientes períodos del 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015 (primer año de gestión), del 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016 (segundo año de gestión) y del 1 de junio de 2016 a la fecha (tercer año de gestión)”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, considera pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Desarrollo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada por la ciudadana
- la **Unidad de Desarrollo Institucional del MOP** respondió mediante un memorando con Ref. MOP-GDI-125-04/2017 de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- Hago referencia a Solicitud de Información No. 070-2017 recibida mediante correo electrónico de fecha 18 de abril de 2017, mediante la cual solicitan la siguiente información:

RESUMEN DE SOLICITUD:

Avances en la modernización de carreteras para los períodos definidos en la solicitud (ver contenido completo de la solicitud).

INFORMACION ADICIONAL:

Avances en la modernización de carreteras para los siguientes periodos:

1. Del 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015 (primer año de gestión);
2. Del 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016 (segundo año de gestión);
3. Del 1 de junio de 2016 a la fecha (tercer año de gestión).



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Al respecto es necesario mencionar que como parte de las actividades de seguimiento de avances de proyectos de inversión y administración realizados por la Gerencia de Desarrollo Institucional, los registros para la información solicitada indican lo siguiente:

1. Avances en la modernización de carreteras, periodo del 01 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015

Listado en Anexo # 1

2. Avances en la modernización de carreteras, periodo del 01 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016

Listado en Anexo # 2

3. Avances en la modernización de carreteras, periodo del 01 de junio de 2016 a la fecha

Listado en Anexo # 3

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los listados de los respectivos proyectos requeridos, por la **Unidad de Desarrollo Institucional del MOP.**

- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace del conocimiento a la ciudadana _____ que en base a lo requerido, a lo manifestado por la Unidad de Desarrollo Institucional del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual solicita la siguiente información:
- “Avances en la modernización de carreteras para los siguientes períodos del 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015 (primer año de gestión), del 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016 (segundo año de gestión) y del 1 de junio de 2016 a la fecha (tercer año de gestión)”.
- b) Entréguese a la ciudadana la respuesta elaborada y remitida con los listados de los respectivos proyectos, por parte de la **Unidad de Desarrollo Institucional del MOP**.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

